Guayaquil, 21 de septiembre del 2014

Señor

MAURICIO PONCE CARTWRIGHT Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de Noviembre del 2014 de la compañía CIUDAD SATELITE PLAYAS NEWLIFE CIUSAPLANEWSA S.A., tuvo el acierto de elegirlo a usted como CONTRALOR de la compañía por el periodo de UN AÑO, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en subrogación del Presidente y en conjunto con el GERENTE GENERAL.

La compañía **CIUDAD SATELITE PLAYAS NEWLIFE CIUSAPLANEWSA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la notaria Vigésimo Tercera de este cantón, Abogada María Tatiana García Plaza, el 1 de Septiembre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 17 de Noviembre del 2014 de fojas 111.532 a 111.558 y registro Mercantil número 4772.

Atentamente.

José Luis Suárez Arellano SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el nombramiento de CONTRALOR de la compañía CIUDAD SATELITE PLAYAS NEWLIFE/ CIUSAPLANEWSA S.A., Guayaquil, 21 de noviembre del 2014

MAURICIO PONCE CARTWRIGHT

#:0908639560

LOE DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:58.650 FECHA DE REPERTORIO:21/nov/2014 HORA DE REPERTORIO:14:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Contralor, de la Compañía CIUDAD SATELITE PLAYAS NEWLIFE CIUSAPLANEWSA S.A., a favor de MAURICIO PONCE CARTWRIGHT, de fojas 50.085 a 50.087, Registro de Nombramientos número 16.217.

ORDEN: 58650

Guayaquil, 01 de diciembre de 2014

REVISADO POR:

Ap. Tamy León Cevallos REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Presidente -> 17 Besente Graf -> RL 14 Contration -> RL 5 DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPARÍAS DE GUAYAQUIL V